

RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2015-036

Víctor Argoti Doylet
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-032-2015 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las Resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*
- Que mediante memorando No. SCPM-IIPD-293-2015-M de 07 de octubre de 2015, la Intendencia de Investigación de Prácticas Desleales en razón que dentro del expediente*

SCPM-IIPD-2013-013 emitió la providencia de fecha 02 de octubre de 2015 en la que dispuso citar por la prensa a las partes procesales intervinientes por desconocer su residencia o domicilio y por ser necesario publicar un extracto de dicha providencia en la gaceta judicial del diario El Telégrafo por el tiempo de tres (3) días consecutivos con un costo de \$ 420,00 dólares que incluyen IVA, solicita a la Directora de Planificación e Inversión la certificación POA del ítem: Edición – Impresión – Reproducción – Suscripción – Fotocopiado (...) No. 53024 a fin de cumplir con sus atribuciones y obligaciones encomendadas;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-337-2015-M de 08 de octubre de 2015, el Coordinador General de Tecnología de la Información y Comunicaciones, solicita a la Directora de Planificación e Inversión, la Modificación al Plan Operativo Anual 2015, con la finalidad de contratar Servicio de Seguridad con CEDIA;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-229-2015-M de 12 de octubre de 2015, la Directora de Planificación e Inversión en atención a los requerimientos realizados por la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicaciones e Intendencia de Investigación de Prácticas Desleales mediante memorandos No. SCPM-CGTIC-2015-337-M y SCPM-IIPD-293-2015-M respectivamente, en relación a la necesidad de reformar el POA Institucional de gasto corriente, recomienda al Coordinador General de Planificación la aprobación a la reforma POA y Presupuestaria y la emisión de la Resolución respectiva, por considerar que las modificaciones en el POA de gasto corriente solventan necesidades emergentes de la Institución;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-CGP-196-2015-M de 13 de octubre de 2015, el Coordinador General de Planificación, indica que con el fin de cumplir con el trámite pertinente, según la cual, la Coordinación Nacional de Gestión aprueba las reformas POA, sobre la solicitud de reforma gasto corriente requerida por la Coordinación General de Tecnología y Comunicaciones y por la Intendencia de Investigación de Prácticas Desleales que incluye asignación de recursos para contratar: el servicio de Seguridad de Hackeo y Publicación de citaciones a partes procesales; al respecto de estas solicitudes, la Dirección General de Planificación recomienda la aprobación, en virtud de que son necesidades emergentes institucionales y que se generen por el limitado presupuesto entregado a la Institución;

Que mediante Acción de Personal No. 000368-CGAF-DATH de 23 de octubre de 2015, se nombra al Ingeniero Víctor Francisco Argoti Doylet, Coordinador Nacional de Gestión;

Que el Coordinador Nacional de Gestión, mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGP-CGP-196-2015-M de 13 de octubre de 2015, autoriza lo solicitado por Coordinador General de Planificación con fecha 04 de noviembre de 2015;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-032-2015 de 04 de mayo de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de conformidad a lo solicitado por la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicaciones e Intendente de Investigación de Prácticas Desleales y a lo señalado en el memorando número SCPM-CGP-DPI-229-2015-M de 12 de octubre de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Reforma No.1 Servicio de Seguridad de hackeo

Modificación POA:

Condición	Actividad	Tarea	Indicador	Meta Actual	Meta Modificada	Presupuesto Actual	Presupuesto Modificado
Planificada	Servicio de Monitoreo	Contratación de una empresa para el servicio de monitoreo de la información en televisión, radio prensa, medios online y otros	Número de contratos	1	1	\$10.000,00	\$9.328,00
Nueva	Soporte de sistemas	Contratar servicios de seguridad de información	Cantidad de procesos de adquisición concluidos	0	1	\$ 0,00	\$672,00

Modificación Presupuestaria:

<i>Desde:</i>			<i>Hacia:</i>		
<i>Detalle de la partida</i>	<i>Nº Partida</i>	<i>Valor</i>	<i>Detalle de la partida</i>	<i>Nº Partida</i>	<i>Valor</i>
Servicio de monitoreo de la información en televisión, radio, prensa, medios online y otros	530241	\$ 672.00	Servicios de soporte al usuario a través de centros de servicios y operadores telefónicos	530229	\$ 672.00
TOTAL		\$ 672,00	TOTAL		\$ 672,00

Reforma No.2 Citación por la prensa a las partes procesales por la IIPD

Modificación POA:

<i>Condición</i>	<i>Actividad</i>	<i>Tarea</i>	<i>Indicador</i>	<i>Meta Actual</i>	<i>Meta Modificada</i>	<i>Saldo Actual</i>	<i>Saldo modificado</i>
Planificada	Servicio de Monitoreo	Contratación de una empresa para el servicio de monitoreo de la información en televisión, radio, prensa, medios online y otros	Número de procesos realizados	1	1	\$9.328,00	\$8.908,00
Nueva	Publicaciones en prensa escrita	Planificar citaciones a partes procesales	Número de procesos realizados	1	1	\$0,00	\$ 420,00

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

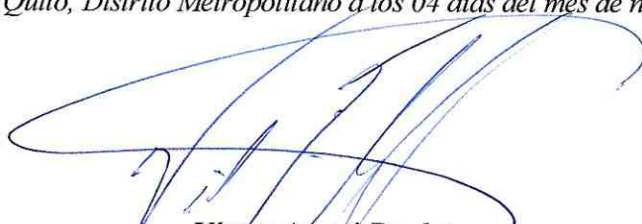
SEGUNDA.- Disponer a Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 04 días del mes de noviembre de 2015.



Víctor Argoti Doylet
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO



